Naciones Unidas A/61/461

Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2006
Español
Original: francés

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 148 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Mamadou Moustapha **Loum** (Senegal)

I. Introducción

1. El tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 60/24 de la Asamblea, de 23 de noviembre de 2005.

2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en el programa de su período de sesiones y asignárselo a la Sexta Comisión.

3. La Sexta Comisión examinó el tema en su 21ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2006. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión figuran en la correspondiente acta resumida (A/C.6/61/SR.21).

4. Para su examen del tema la Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión[1];

b) Carta de fecha 25 de octubre de 2006 dirigida al Presidente de la Sexta Comisión por el Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (A/C.6/61/2).

5. En la 21ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, el Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión presentó el informe de ese Comité (véase A/C.6/61/SR.21).

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 26* (A/61/26).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/61/L.11

6. En la 21ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, el representante de Chipre, en nombre de Bulgaria, Canadá, Chipre, Costa Rica y Côte d'Ivoire, presentó un proyecto de resolución titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión" (A/C.6/61/L.11).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/61/L.11 sin someterlo a votación (véase párr. 8).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión[1],

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas[2], el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas[3] y las obligaciones del país anfitrión,

Recordando también que, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971, el Comité ha de examinar las cuestiones que se planteen en relación con la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y asesorar al país anfitrión sobre estas cuestiones,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión, deben seguir adoptando medidas efectivas, en particular para prevenir actos que atenten contra la seguridad de las misiones y de su personal,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 86 de su informe[1];

2. *Considera* que el mantenimiento de condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de las delegaciones y misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y el respeto de sus prerrogativas e inmunidades, cuestiones de suma importancia, redundan en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y pide al país anfitrión que siga resolviendo, mediante negociaciones, los problemas que puedan surgir y adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia en el funcionamiento de las misiones; asimismo insta al país anfitrión a que siga adoptando medidas oportunas, como la formación de agentes de policía y seguridad y de funcionarios de aduanas y control de fronteras, con miras a que se sigan respetando las prerrogativas e inmunidades diplomáticas y a que, en caso de que éstas se infrinjan, se aseguren una investigación adecuada y el resarcimiento oportuno, de conformidad con el derecho aplicable;

3. *Toma conocimiento* de los problemas que han tenido algunas misiones permanentes en relación con la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos[4], y seguirá ocupándose de la cuestión a fin de que este Programa se siga aplicando debidamente y de manera justa, no discriminatoria y eficaz, y por lo tanto compatible con el derecho internacional, y toma conocimiento

---

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 26* (A/61/26).
[2] Resolución 22 A (I).
[3] Véase la resolución 169 (II).
[4] A/AC.154/355, anexo.

también de la decisión del Comité de realizar otro examen de la aplicación del Programa durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y, en función del resultado del examen, actuar en consecuencia;

4. *Pide* al país anfitrión que considere la eliminación de las restricciones a los viajes que siguen existiendo y observa que en el período examinado se eliminaron algunas restricciones a los viajes que el país anfitrión había impuesto previamente al personal de algunas misiones y a funcionarios de la Secretaría de algunas nacionalidades. A ese respecto, el Comité toma conocimiento de las posiciones de los Estados afectados que se recogen en su informe, así como de las del Secretario General y del país anfitrión;

5. *Observa* que el Comité espera que el país anfitrión intensifique sus esfuerzos por expedir oportunamente visados de entrada a los representantes de Estados Miembros, de conformidad con el artículo IV de la sección 11 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas[3], para viajar a Nueva York y asistir a reuniones de las Naciones Unidas; y que intensifique sus esfuerzos por facilitar la participación, incluida la expedición de visados, de representantes de Estados Miembros en otras reuniones de las Naciones Unidas cuando proceda;

6. *Observa además* que algunas delegaciones han solicitado que se reduzca el plazo impuesto por el país anfitrión para expedir los visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros, ya que plantea dificultades para la plena participación de los Estados Miembros en reuniones de las Naciones Unidas;

7. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos realizados por el país anfitrión y su esperanza de que las cuestiones planteadas en las sesiones del Comité sigan resolviéndose en un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

8. *Afirma* la importancia de que el Comité se encuentre en condiciones de cumplir su mandato y reunirse con escaso preaviso para abordar cuestiones urgentes e importantes relativas a las relaciones entre las Naciones Unidas y el país anfitrión, y, al respecto, pide a la Secretaría y al Comité de Conferencias que den prioridad a las solicitudes del Comité de que se asignen servicios de conferencias para reuniones que deba celebrar éste cuando la Asamblea General y sus Comisiones Principales estén reunidas, sin perjuicio de las necesidades de esos órganos y siempre que dichos servicios estén disponibles;

9. *Pide* al Secretario General que siga participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

10. *Pide* al Comité que prosiga su labor de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2819 (XXVI);

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”.